



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-----------------|--------------------------------------|
| PROCESO | VERBAL |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2024 00116 00 |
| ASUNTO | INADMITE DEMANDA |

SE INADMITE la presente demanda Verbal R.C.E. que han presentado, **CÉSAR AUGUSTO, CAMILO ALEJANDRO, CAROLINA ROLDÁN GÓMEZ;** así mismo **BEATRIZ EUGENIA GÓMEZ RAMÍREZ,** quien actúa en causa propia y en representación del menor **JUAN FELIPE ROLDÁN GÓMEZ;** en contra de **ORLANDO DE JESÚS ACEVEDO GALEANO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTES SIDERENSE S.A.S**

En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto, para que se subsane los siguientes defectos, so pena del rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del C. General del Proceso.

- 1) Allegará registro civil de nacimiento de Carolina Roldán Gómez, que acredite el parentesco que dice tener con el afectado César Augusto Roldán Gómez; de aquellos certificados arrimados se extraña el requerido.
- 2) Aclarará lo expuesto en el hecho quinto, en cuanto a precisar si para el momento en que ocurrieron los hechos que causaron el daño al demandante César Augusto Roldán Gómez, 28 de mayo del año 2021, la suma que indica corresponde a lo que percibía como asignación mensual; lo anterior por cuanto afirma, y como presunción de salario mínimo mensual, un monto diferente al que legalmente estaba fijado para el 2021.

3) Acorde con lo que se aclare para el requisito anterior, y si es del caso, hará las modificaciones que correspondan tanto en el hecho décimo primero, en los montos que por pedimentos patrimoniales reclama, y en el juramento estimatorio.

4) Hará saber al Juzgado, si los acá demandantes han recibido suma alguna por parte de la Compañía Mundial de Seguros S.A., como compensación o como consecuencia de la reclamación hecha con ocasión del accidente ocurrido el 28 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 047

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de marzo de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6aed1b52426063e159182dcb01354b9b1b85982b6317c543b9d0d6d32e9c118**

Documento generado en 20/03/2024 11:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>